

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BLACKMONS S.A. COMERCIO, FLORES & SERVICIOS.

La compañía BLACKMONS S.A. COMERCIO, FLORES & SERVICIOS se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de Marzo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.001729 de 21 de Mayo de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, Y COMERCIALIZACIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES, FLORES, ORQUIDEAS, SEMILLAS, ACCESORIOS, PARA EL CULTIVO COSECHA Y CUIDADO DE DICHAS PLANTAS, LIBROS, HERRAMIENTAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS AMIGABLES CON EL AMBIENTE...

Quito, 21 de Mayo de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo.
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

AC/60941/08g

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECOSIEMBRA S.A..

La compañía ECOSIEMBRA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.001710 de 20 de Mayo de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS VETERINARIOS, DOMÉSTICOS Y AGRÍCOLAS; B) SE DEDICARÁ AL DESARROLLO DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y AGRO-INDUSTRIALES MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, CULTIVOS, PROCESAMIENTO SI AMÉRITA Y COMERCIALIZACIÓN, INTERNA O INTERNACIONAL DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS

Quito, 20 de Mayo de 2008.

Dr. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

AC/60932/08h

Viernes, 23 de mayo de 2008

de la Propiedad y Mercantiles de este Cantón. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.
BOLIVAR WILFRIDO FIALLO BONILLA.
RUTH MARGARITA ORTEGA ROJAS
BOLIVAR MAURICIO FIALLO ORTEGA
DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
Hay firma y sello
AC/60933/08i

EXTRACTO DE LA DILIGENCIA NOTARIAL DE EMANCIPACIÓN VOLUNTARIA QUE OTORGAN MARIO PATRICIO RACINES ESCOBAR Y MARIA BLANCA VARGAS RONQUILLO A FAVOR DE SU HIJA MENOR ADULTO MAYRA SOFIA RACINES VARGAS

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.- Cumpliendo poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Trigesima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, el 15 de mayo del año 2008, los cónyuges MARIO PATRICIO RACINES ESCOBAR Y MARIA BLANCA VARGAS RONQUILLO, de estados civil casados entre sí, procedieron a otorgar la autorización de emancipación de su hija menor adulta MAYRA SOFIA RACINES VARGAS, lo cual lo solicitan en base a lo dispuesto en el numeral 24, del Artículo 18, de la Ley notarial, publicada en el Registro Oficial No

QUINCHIMBA SIMBAÑA Y ROSA MARIA CÓNDR CHAZIPANTA
A FAVOR DE: EDWIN JAVIER QUINCHIMBA CÓNDR CUANTIA: INDETERMINADA NLA.
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES veintuno (21) de mayo del año dos mil ocho, ante mí doctor FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen los cónyuges señores RAMIRO ALBERTO QUINCHIMBA SIMBAÑA Y ROSA MARIA CÓNDR CHAZIPANTA, de estado civil casados entre sí, con una petición en la que me solicitan proceda a receptorles su declaración juramentada tendiente a que autorizan la emancipación voluntaria de su hijo adulto EDWIN JAVIER QUINCHIMBA CÓNDR de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos nueve del Código Civil vigente, en concordancia con el numeral veinticuatro del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- Al efecto los comparecientes declaran, libre y voluntariamente, EMANCIPAR a su hijo menor adulto EDWIN JAVIER QUINCHIMBA CÓNDR para lo cual expresamos nuestra decisión de dar fin a la patria potestad que tenemos sobre nuestro hijo menor adulto.- Al efecto, el menor adulto EDWIN JAVIER QUINCHIMBA CÓNDR, deja expresa constancia de su aceptación y consentimiento por la emancipación voluntaria que sus referidos padres realizan a su favor. De la misma manera comparecen, en calidad de testigos, las señoras ENNY MARIBEL ALCIVAR CHAMBE